

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**Acta Núm. 0057-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANT**, integrado por los señores **Licda. Lunisol Roa Ogando**, Asistente Administrativa de la Dirección Ejecutiva y Presidenta del Comité, en representación de la máxima autoridad, Ing. Claudia Franchesca De Los Santos, Directora Ejecutiva; **Dra. Zeneida Severino Marte**, Directora Jurídica y Asesora Legal del comité; **Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez**, Director Administrativo y Financiero; y la **Licda. Elodia De Los Santos**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

**Único:** Conocer y aprobar el informe pericial del proceso Núm. **INTRANT-CCC-CP-2020-0014** para la Contratación del Servicio de Rastreo Satelital Inteligente GPS.

Comprobado el quórum la Presidenta, Licda. Lunisol Roa Ogando declaró abierta la sesión, iniciando con el único punto de la agenda.

**Punto único.**

La Licda. Lunisol Roa Ogando presidiendo el Comité tomó la palabra e indicó que como único punto de la agenda se conocerá el informe pericial del proceso Núm. **INTRANT-CCC-CP-2020-0014**, con el objetivo de determinar los oferentes que cumplieron con los requerimientos técnicos contenidos en los Términos de Referencia de dicho proceso, a los fines de habilitar a los participantes cuya oferta económica “Sobre B” se abrirán en fecha primero (1ro) del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

En ese sentido, la Presidenta, procedió a dar lectura a la parte conclusiva del indicado informe, la expresa textualmente lo siguiente:

*Recomendamos habilitar para la apertura del “sobre B” de propuesta económica la empresa Romi Investment, S.R.L. para el lote 1.*

Acto seguido la Directora Jurídica solicitó el uso de la palabra y esbozó que la sociedad Legal Business Consult, S.R.L., impugnó los Términos de Referencia del Proceso Ref. INTRANT-CCC-CP-2020-0014, mediante escrito de fecha 15 de junio de 2020, en el cual solicita verificar unos supuestos *fallos técnicos en los Términos de Referencia del proceso*, alegando que van en perjuicio de todo aquel oferente habilitado a participar con equipos que puedan cumplir los estándares requeridos por la institución.

En ese tenor, la Dirección Jurídica procedió a verificar los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia del proceso, no obstante la falta de calidad de la sociedad Legal Business Consult,



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**Acta Núm. 0057-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**

S.R.L., para impugnar, y al cotejarlo con la descripción técnica del equipo VT600 GPRS GPS Tracker (<https://www.istartek.com/product/gps-tracking-device/>) constatamos que son exactamente las mismas, lo cual constituye una vulneración al principio de participación a que se refiere el artículo 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. En ese sentido, este Comité tiene que considerar las disposiciones del artículo 24 de la Ley Núm. 340-06, que estipula lo siguiente:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

Inmediatamente la Presidenta, preguntó a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí.

El Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar la situación y verificar las disposiciones legales correspondientes, especialmente el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con el voto unánime de sus miembros dispone lo siguiente:

**Primera Resolución:**

**Cancela** el proceso Núm. **INTRANT-CCC-CP-2020-0014** para la Contratación del Servicio de Rastreo Satelital Inteligente GPS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en virtud de que, los Términos de Referencia del referido proceso, presentan debilidades que atentan contra el Principio Participación de los Oferentes.

**Segunda Resolución:**

**Ordena** a la División de Compras y Contrataciones del INTRANT, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta.

**Tercera Resolución:**

**Remite** a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANT para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANT, conforme a lo establecido en la citada Ley Núm. 340-06.

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**Acta Núm. 0057-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**

Siendo las doce meridiano (12:00 M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, la **Licda. Lunisol Roa Ogando**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma la Presidenta y los demás miembros presentes.



**Licda. Lunisol Roa Ogando**  
Asistente Administrativa de la Dirección Ejecutiva y  
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones  
en representación de la máxima autoridad



**Dra. Zenaida Severino Marte**  
Directora Jurídica y Asesora Legal  
del Comité de Compras y Contrataciones



**Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez**  
Director Administrativo y Financiero



**Licda. Elodia De Los Santos**  
Encargada de la Oficina de  
Acceso a la Informa